

## **Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

### **Notificación en virtud de las nuevas Reglas 27bis.6) y 27ter.2)b) del Reglamento Común: Turquía**

1. El Gobierno de Turquía ha cursado una notificación al director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en virtud de las nuevas Reglas 27bis.6) y 27ter.2)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (el Reglamento Común), que entrarán en vigor el 1 de febrero de 2019.
2. De conformidad con lo dispuesto en la nueva Regla 27bis.6) del Reglamento Común, el Gobierno de Turquía ha declarado que su Oficina no presentará a la Oficina Internacional de la OMPI peticiones de división de un registro internacional respecto de Turquía, en virtud del párrafo 1) de esta nueva Regla, debido a que el Código de Propiedad Industrial de Turquía no prevé la división de registros de una marca.
3. Además, de conformidad con lo dispuesto en la nueva Regla 27ter.2)b) del Reglamento Común, el Gobierno de Turquía ha declarado que su Oficina no presentará a la Oficina Internacional de la OMPI peticiones de fusión de registros internacionales resultantes de una división, en virtud del párrafo 2)a) de esta nueva Regla, debido a que el Código de Propiedad Industrial de Turquía no prevé la fusión de registros de marca.
4. Para más información sobre las nuevas Reglas 27bis y 27ter del Reglamento Común, consúltese el Aviso N.º 21/2018.

12 de noviembre de 2018